

1 – DOCTRINA INTERNACIONAL

DESARROLLO DEL NIÑO, DESARROLLO SOCIAL Y CRIMINALIDAD

(Ruptura epistemológica del desarrollo/economía) *

ANTONIO BERISTAIN

SUMARIO: I. Hoy y mañana de este congreso – II. Desarrollo del niño: II-A. El segundo nacimiento; II-B. Las Naciones Unidas y el desarrollo del niño; II-B-1. El interés superior del niño; II-B-2. Coordenadas del desarrollo del niño: A. El niño necesita una protección especial; B. Al niño le competen más derechos que al “nasciturus”; C. El niño requiere comprensión; D. El niño necesita un ambiente de felicidad; E. El niño necesita especialmente de la madre – III. Política criminal infanto-juvenil: III-A. Prevención del joven infractor; III.A.1 El joven infractor; III.A.2 Preeminencia de los programas preventivos sobre los sancionadores; III-B. “Respuestas” al joven infractor – IV. El desarrollo social en Iberoamérica: IV-A. Tres concepciones; IV-B. La familia en Iberoamérica – V. Las NN.UU. y el Desarrollo Social: V-A. Declaraciones de 1969 y 1986; V-B. El desarrollo en la Declaración de Río de Janeiro; V-C. De la cosificación del desarrollo a su espiritualización – VI. La criminalidad (y la felicidad) hoy y mañana – VII. Anexos I y II – VIII. Sumaria referencia bibliográfica.

RESUMEN. Desde la multi – inter – y transdisciplinariedad de la criminología, y a la luz de los correspondientes documentos de las Naciones Unidas, se analiza la realidad sociológica-jurídica del desarrollo del niño y del desarrollo social, para abocar hacia una plenitud espiritual gratificante, superadora de la criminalidad, la pobreza, la ignorancia y el fanatismo.

Palabras-clave: control de natalidad, deberes-derechos, desarrollo, espiritualidad, familia, felicidad, Iberoamérica, investigación, jóvenes, mujer, Naciones Unidas, nuevo orden económico internacional, Psicología Jurídica, respersonalización, segundo nacimiento, Sociología.

I. Hoy y mañana de este Congreso

Dignísimas autoridades, queridas señoras y señores que tienen la amabilidad de acompañarme en este solemne acto académico:

Ante todo, mi cordial gratitud a quienes tan amablemente me han brindado la oportunidad y el honor de venir a estar con ustedes en este momento y en estas circunstancias. Y ante todo también, mi sincera felicitación a quienes han logrado preparar y realizar este Congreso.

En estas jornadas internacionales se recogen hoy las herencias, pluriancinales repletas de sabiduría humana y científica de los pueblos iberoamericanos. Nos sentimos orgullosos de todos nuestros antepasados. En estas Jornadas internacionales se siembran los mañanas de nuestras instituciones académicas, de nuestras Universidades; se siembran los futuros de

(*) Texto de la Conferencia Inaugural del “Primer Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica”, Santiago de Chile, 7 de septiembre de 1995. Se han introducido breves informes bibliográficos y alguna corrección de estilo.

nuestras iglesias, de nuestras culturas; se modelan los mañanas de nuestras hijas e hijos creadores de una Psicología jurídica nueva. Y, también creadores de una humanidad nueva, sin fronteras, lúdica, gratificante, agápica, fraternal.

En esta ponencia iangular expondré a su consideración, desde mi profesional perspectiva criminológica multi - inter - y transdisciplinar, mirando al futuro y con especial consideración de algunos documentos de las Naciones Unidas, cómo podemos y debemos contribuir a un desarrollo del niño (apartado II), a una Política criminal infanto-juvenil (apartado III) y a un desarrollo social de la comunidad en general (apartado IV) y de Iberoamérica en particular (apartado V) que reduzca al mínimo la criminalidad (apartado VI) y multiplique al máximo el amor y la felicidad. Porque, amigas y amigos, tengamos siempre presente, también en este Congreso internacional, lo que todos más anhelamos: la convivencia feliz.

Apoyados en fundamentales criterios psicológicos se puede afirmar que la felicidad para nosotros empieza desde la felicidad de y para los otros, pues la persona es un ser excéntrico que gira en torno a los demás. No hace falta recordar a Martin Buber, Heidegger, Lacan, Laín Entralgo, Levinas etc.

II. Desarrollo del niño

II.A El segundo nacimiento

Dentro del amplio tema del desarrollo del niño nos limitamos ahora a decir algo respecto a las cinco etapas fundamentales del denominado "segundo nacimiento" - *zweite Geburt* - (distintas de las conocidas etapas del desarrollo moral de Piaget, Kholberg y sus continuadores), que subrayan sus relaciones con la familia (y la sociedad). Como escribió Aristóteles, en su *Ética a Nicómaco* (1162, a, 6-7), "los padres dan a su hijo el ser, el sustento

y la socialización".

- La primera se puede titular "Amor-egoísmo".

El contacto, el encuentro físico y psíquico del niño con su madre y con sus familiares más cercanos que le quieren y le manifiestan que le quieren... transfiere al infante un *humus* de afecto y apego. A través de esta relación íntima, el niño palpa el embrujo misterioso del amor, y se convence experimentalmente de algo que marcará el ritmo de su vida siguiente, y podrá darle sentido a todo, incluso al sinsentido (lógico-racional) de la victimación que produce la criminalidad.

En cambio, si en los primeros meses y/o primeros años de la vida no existe esta cercanía afectiva, el niño corre el riesgo de abocar a la carencia de apego amical, con consecuencias de marginación o incluso de delincuencia. En esto coinciden las investigaciones de Julián de Ajuria-guerra, Rof Carballo, Gion Condrau, Antonio Sánchez Galindo, René Spitz etc.

- La segunda se refiere al binomio "seguridad-miedo".

La presencia constante y fuerte de los padres y de la familia cercana que rodea al niño pone bajo sus pies una roca, de manera que se sienta *securus*, seguro, defendido como un castillo amurallado, sin miedo a los enemigos de fuera que no le podrán quitar su sitio. Además, se siente, se considera *tutus*, sin preocupaciones internas, porque experimenta que os suyos le protegen también cuando él duerme, para liberarle incluso de las fantasías que intentan levantar olas amenazadoras en el océano pacífico nutriente de sus sueños.

- La tercera etapa: "Solidariedad-soledad".

Ya Virgilio enfatiza poéticamente el poder vocacional de la madre cuando canta en su Eneida:

"Incipe, parve puer,
risu, cognoscere matrem"

Empieza, oh bebé, a conocer a tu madre por la sonrisa.

El infante conoce a su madre, se conoce y reconoce a sí mismo como persona porque se experimenta ante y mediante al llamada, la vocación, de su madre, de su padre y hermanos; a través de la mediación, del diálogo, con esos intermediarios que resultan efectivos porque son afectivos. Así, desde el subjetivismo abierto, llega a la construcción de un *nosotros*, la solidaridad.

— La cuarta etapa: “Libertad-prisión”.

Hablando a la luz de la cosmovisión de Xavier Zubiri y Heidegger, se puede afirmar que no hay libertad. Sólo hay personas libres y/o personas liberables.

La madre, mediante el juego *dual* del *tú* contrapuesto y orientado —abierto— hacia el *nosotros*, le hace ser, y ser libre, al hijo. Le inicia en los ritos para responder y ser responsable.

Textualmente el filósofo (y también psicólogo) español escribe: “El hombre es una esencia abierta a las cosas reales en la construcción de su Yo”.

— Última etapa: “Transcendencia-animalidad”.

Durante esa infancia inicial la madre, con la familia y las amistades próximas, comunican al hijo un movimiento de ser excéntrico que busca su meta fuera de sí mismo, disparado hacia las otras personas, hacia la amistad... Todavía más, hacia Otro Ser que no cabe en el ser de nosotros. (Entre paréntesis y muy brevemente, recordemos que la Psicología de la persona con todas sus aspiraciones no debe prescindir de la Teología. Si lo pretende se priva de altura y de profundidad. Ya hace veintiseis siglos, los griegos trenzaron en unidad indisoluble el espíritu a la Psicología: *pneuma-psyche*).

Este postrer avance ya no es un paso de progreso cuantitativo, sino que implica un salto cualitativo. No mejora la persona sino que la transforma en algo mejor que la persona: la diviniza.

Si tuviéramos más espacio, comentaríamos algunos escritos del eminente antropólogo Julio Caro Baroja, continuamente preocupado y ocupado con la

siempre y en todas partes (*semper et ubique*) inherente dimensión religiosa de las personas y de las comunidades. Baste haberlo indicado.

II.B Las Naciones Unidas y el desarrollo del niño

Para enriquecer nuestras reflexiones sobre el desarrollo del niño nos brindan fecundas consideraciones algunos documentos de las Naciones Unidas. Ahora nos limitamos a espumar un principio general (el interés superior del niño) y cinco coordenadas que se formulan en la *Declaración de los Derechos del Niño*, del 20 de noviembre de 1959 y en la *Convención sobre los Derechos del Niño*, del 20 de noviembre de 1989.

A luz de estos y otros documentos de las NN.UU. se puede afirmar que el principal problema y la *mayor esperanza* de nuestra comunidad-sociedad actual es el desarrollo integral del niño.

II.B.1 El interés superior del niño

Con frecuencia los sociólogos proclaman que el principal problema de tal o cual ciudad, región o país es la criminalidad. También suelen repetirlo los políticos cuando hacen la campaña antes de las elecciones. Y añaden que piensan destinar en los próximos años cantidades extraordinarias del presupuesto para luchar contra la criminalidad y contra los delincuentes.

Desde la ciencia criminológica-sociológica parece poco acertada esta percepción y esta planificación de primar la lucha contra la criminalidad y contra los delincuentes. (Entre paréntesis sugerimos la conveniencia de evitar las palabras ‘lucha’ y ‘contra’ que tanto repin los maniqueos, los fanáticos y los dictadores).

Preferible sería que los programas políticos y los presupuestos intencionales, nacionales, provinciales y locales cediesen la primacía al desarrollo del niño y al desarrollo social.

En cuanto a la "primacía del niño", mucho se ha escrito en el campo sociológico, educativo, psicológico y jurídico, propugnando "el interés superior del niño".

Como indica el Preámbulo de la citada *Convención sobre los Derechos del Niño*, de 1989, las Naciones Unidas, en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, de 1948, "proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales". En sentido parecido conviene transcribir el párrafo segundo del Principio 7 de la *Declaración de los Derechos del Niño*, (1959): "El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación..." Esta responsabilidad, según se expone en dicho Preámbulo (1959), la tienen (en cierto sentido) todos: en primer término los padres; pero también compete "a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales". En este Preámbulo se considera "que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle"...

En sentido estricto, esta consideración primordial y este interés superior del niño se refiere a "todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos", como establece el artículo 3 de la citada Convención.

II.B.2 Coordinadas del desarrollo del niño

Tanto la Declaración de 1959, como la Convención de 1989, no se limitan a colocar en el centro del desarrollo al niño, sino que especifican además algunas coordenadas de ese desarrollo. Merecen destacarse aquí y ahora, al menos, las cinco siguientes:

A. El niño necesita una protección especial

La *Declaración de los Derechos del Niño* (Asamblea General del 20 de noviembre de

1959), en su Principio 2, establece: "El niño gozará de una *protección especial* (subrayado mío) y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda *desarrollarse* (subrayo) física, mental, moral, *espiritual* (subrayo), y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad...". (Antes de pasar adelante, aunque interrumpa el hilo de la argumentación lógica, llamo la atención sobre la exigencia, a todos los niveles, de atender al desarrollo espiritual, que las NN.UU. acertadamente distinguen del desarrollo moral).

Previamente, en el preámbulo, se pueden leer dos "considerandos" atinados que nos recuerdan cómo ya desde hace muchos años se enuncia la necesidad de una protección especial del infante, pues se reconoce su peculiar vulnerabilidad, precariedad y fragilidad (el niño está siempre en situación de riesgo). Dicen así: "Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales,... Considerando que esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924..."

Es lógico que concluya ese Preámbulo instando a *todas* las personas e instituciones para que trabajen en favor de "una infancia feliz", que disfrute de todos sus derechos, en conformidad de los diez principios que enuncia la Declaración. (He subrayado la palabra *todas* porque la Declaración lo sugiere cuando se dirige textualmente "a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales...").

B. Al niño le competen más derechos que al "nasciturus"

Esta afirmación se establece en el Principio 3, cuando se declara que "El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad". Estos derechos no los tiene el *nasciturus*.

De este Principio, que nadie discute directamente, se deducen lógicamente conclusiones que muchas personas indirectamente discuten y niegan. Por ejemplo, todas aquellas que tan apasionadamente piden un reproche y un castigo ético, moral, y jurídicopenal del aborto y del control de natalidad, por las mismas razones que se sanciona el infanticidio.

Muchas personas e instituciones religiosas que reclaman esas sanciones se apoyan en que esta misma Declaración, en su Considerando tercero, parece equiparar en todo al *nasciturus* con el niño en cuanto a sus derechos, pues afirma "que el niño... necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, *tanto antes* (subrayo) como después del nacimiento".

Sin embargo, esta equiparación es sólo parcial, no total. Pide que al *nasciturus* se le proteja y atienda especialmente, pero no idénticamente que al niño. Nunca las NN.UU. han pedido que el Código penal sancione todo aborto; y tampoco han pedido que el Código penal tipifique el aborto con la misma severidad que el infanticidio. Quienes equiparan ambas realidades sociales ignoran y conculcan los fundamentos elementales e indiscutibles, desde hace siglos, en el Derecho penal y en la Criminología. Se dejan llevar por un fanatismo ciego que aboca a una macrovictimación de millones de niños, de mujeres y de familias.

Un inteligente control de natalidad resulta cada día más necesario. Al "nasciturus", conviene repetirlo, le competen menos derechos que al niño ya nacido. Quienes lo niegan se dejan arrastrar y cegar por preconceptos, presentimientos y prejuicios que menosprecian este Principio tres de la Declaración de 1959.

C. El niño necesita comprensión

Según el Principio de 6 de la Declaración de 1959: "El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión".

De este Principio, tan rico en contenido, diremos ahora únicamente algo sobre la última palabra: comprensión. Con frecuencia el niño es poco amado y poco atendido porque es poco o nada comprendido. Comprender a los niños resulta sumamente complejo y difícil.

Según el Diccionario de la lengua española, de la Real Academia Española, *comprender* deriva etimológicamente del latín (*comprehendere*), sus acepciones de uso corriente son "abrazar, ceñir, rodear por todas partes una cosa"; otras acepciones son "2, contener, incluir en sí alguna cosa: 3, entender, alcanzar, penetrar; 4, encontrar justificados o naturales los actos o sentimientos de otro". Y el diccionario añade dos ejemplos: "comprendo sus temores, comprendo tu protesta".

Ahora nos interesan las acepciones 2 y 3. Pero la comprensión que aquí (y en tantos otros documentos) piden las NN.UU. rebasa esas acepciones; significa algo sumamente profundo, complejo e incluso contradictorio; implica mucho más que la mera explicación conceptual.

En alemán hay varias palabras que, desde diversas perspectivas, muestran los múltiples matices que subyacen dentro del común denominador de comprensión. Media docena de verbos (*begreifen, einschliessen, erklären, umfassen, verstehen* etc.) pueden traducirse al castellano por comprender; pero no significan lo mismo.

Comprender al niño supone y exige ponerse en su lugar, llegar a un encuentro (*Begegnung*, en alemán). Una acertada sugerencia, aunque en forma negativa, de lo que exige la comprensión nos la brinda Federico García Lorca, en su Poema del cante jondo. Encuentro:

"Ni tú ni yo estamos
en disposición
de encontrarnos"

Quizás se inspiró en San Agustín cuando éste escribe "El conocimiento exige como requisito previo el amor".

Esta palabra comprensión, tal como la aplican, entienden y utilizan los documentos de las NN.UU., merece ser analizada por los psicólogos juristas y por los sociólogos, pues en ella se oculta una de las claves para que el desarrollo del niño logre sus resultados deseables en el mundo de la pedagogía, de la Criminología y de la convivencia social preventiva.

D. El niño necesita un ambiente de felicidad

Conviene prestar especial consideración a la proclamación del Preámbulo de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (de 1989) cuando reconoce "que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de *felicidad* (subrayo), amor y comprensión".

Aunque a algunas personas les sorprenda, en nuestro análisis criminológico sobre la prevención de las infracciones juveniles, debemos detenernos a reflexionar sobre la felicidad.

Una de las lecciones que nos brinda la ciencia criminológica es la necesidad de superar la "barbarie de la especialización", en terminología de Ortega y Gasset. La necesidad de acudir a estudios y campos científicos ajenos, y aun lejanos.

Recordemos el acierto de Henri Laborit cuando cambió el título de su Instituto en París. Antes se llamaba Instituto de Agresiología. Después se denominó Instituto de Eutonología. Laborit acertó en mirar desde otra perspectiva el campo de su trabajo. Lo que antes veía como estudio de las salidas de las agresiones, después (más inteligentemente) lo miraba como estudio de las entradas en el buen tono, buen talante.

Algo similar podemos hacer nosotros si el tiempo y trabajo que antes dedicábamos a luchar contra las infracciones juveniles, contra los ambientes de incultura, de miseria, de violencia, de marginación etc., ahora lo dedicamos a estudiar la prevención de esas mismas infracciones

aumentando los ambientes de felicidad. Sí, la felicidad entra o debe entrar en el campo de la investigación criminológica y de la Psicología Jurídica.

Permitanme ahora unas líneas conceptuales y estadísticas que pueden abrir la puerta a posteriores y más amplias e inteligentes reflexiones e investigaciones de ustedes y otras personas dedicadas a los problemas que se tratan en este Congreso internacional.

Por felicidad se entiende un estado de ánimo, un sentimiento, algo privado, una percepción subjetiva que se nutre de dos ingredientes fundamentales: 1.º - haberse encontrado la persona a sí misma, haber logrado una personalidad más o menos hecha, equilibrada, con cierta solidez; y 2.º - haber elaborado y aceptado un proyecto de vida, lo que tiene que ver con la vida como anticipación, como programa, como sentido imponente, que se impone sobre la realidad exterior. En este proyecto entran como piedras sillares el amor-afectividad, el amor-sexualidad (que puede adoptar la forma celibataria) y el amor-creatividad cultural, en el más amplio sentido del *homo faber*, artífice de sí mismo.

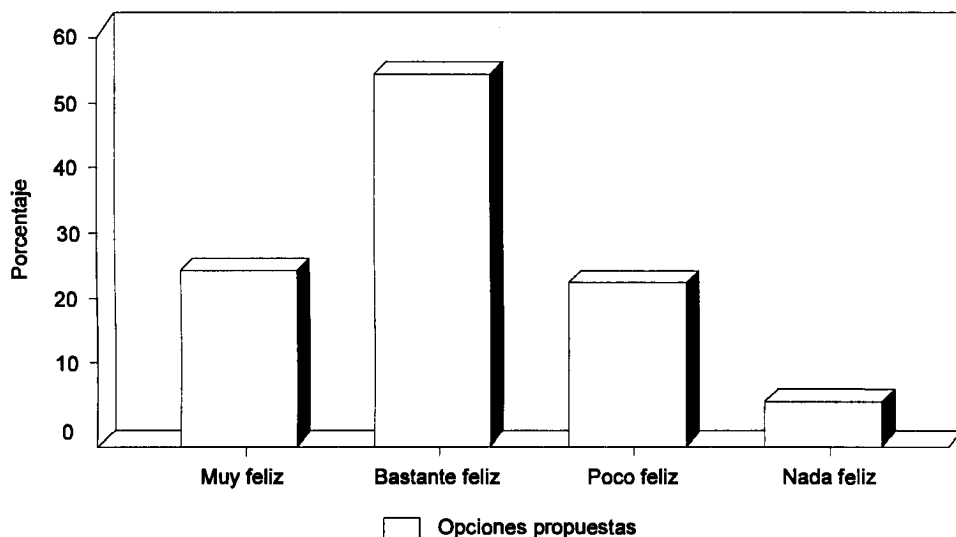
Como ha escrito el profesor de la Universidad de Pau, R. Cario, "le moteur des relations humaines semblait être alimenté par la domination des êtres et de choses qui participent au maintien en équilibre de l'organisme, qui procurent finalement du plaisir" (*Pour une approche globale et intégrée du phénomène criminel*, Paris, 1996, p. 78).

Una reflexión sobre jóvenes infractores y la necesaria política criminal de la prevención ha de analizar y hacer pública la mayor o menor auto complacencia de nuestros jóvenes. Aquí me limito a transcribir algunos datos estadísticos de la encuesta llevada a cabo por el profesor de la Universidad Complutense Tomás Calvo Buezas acerca de 5.168 jóvenes, entre 8 y 19 años. En un capítulo de su libro *Crece el racismo, también la solidaridad*

(Madrid, 1995, p. 204 s.) recoge los siguientes datos objetivos que ojalá sirvan de marco referencial para otras investigaciones similares en otros países de nuestra área cultural.

De esos 5.168 jóvenes, la mayoría (72%) se siente muy feliz (23%) o bastante feliz (49%), siendo una cuarta parte la que se siente poco feliz (20%) o nada feliz (4%).

Autosentimiento de felicidad



E. El niño necesita especialmente de la madre

La doctrina sociológica contemporánea, progresista, coincide en cuanto a la deseable equiparación de la mujer y de la madre con el hombre y el padre. Pero, la realización práctica plantea algunos problemas. Lejos de mí pretender solucionar ahora esos conflictos. Únicamente me permito indicar un punto concreto que puede incidir en cuanto al desarrollo del niño (e indirectamente en el campo criminológico, laboral, pedagógico y social).

El Principio 6 de la *Declaración de los Derechos del Niño*, de las NN.UU., de 1959 (que estamos comentando), afirma textualmente que "salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre". No afirma lo mismo en cuanto a la separación de su padre.

Probablemente, en nuestras sociedades "desarrolladas", con excesiva frecuencia se separa al niño de corta edad de su madre. La moderna legislación laboral en España y en otros países permite que el padre disfrute del permiso laboral por lactancia durante algunos de los primeros meses, para sustituir a la madre (ocupada en su trabajo fuera del hogar) en las atenciones a la pequeña criatura.

Esta norma, a la luz de lo proclamado por las NN.UU., puede aplaadirse en casos excepcionales, y si se interpreta con moderación, de manera que se evite su aplicación *contra naturam*.

Si se propugnase la equiparación total entre el padre y la madre, llegaríamos a pedir que los niños recién nacidos convivan (durante sus tres o seis primeros años) con sus padres en la cárcel, cuando éstos sufren una pena privativa de libertad.

III. Política criminal infanto-juvenil

III.A Prevención del joven infractor

III.A.1 El joven infractor

Prescindimos del problema semántico (muy importante, simbólica y realmente) de distinguir entre joven infractor y joven delincuente. Parece preferible hablar de jóvenes infractores y evitar siempre el calificativo de jóvenes delincuentes, cuando se trata de personas que no han cumplido dieciséis años.

Como dicen las *Directrices de las NN.UU. para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)*, de 14 de diciembre de 1990, en sus "Principios fundamentales...", 5. ... La política y las medidas de esa índole deberán incluir: ... f) La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de "extraviado", "delincuente" o "predelincente" a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable".

Al joven que no ha cumplido todavía 16 (o incluso 18 años, en muchos casos) nunca se le debe calificar como delincuente. Si se hace se le estigmatiza, se le margina. Y eso sobre una base falsa, pues se le supone capaz de una responsabilidad y culpabilidad igual que la de un adulto. Esto carece de confirmación científica. Lógicamente, Reynald Ottenhof insiste en que nunca se aplique, ni se imponga, la pena de muerte a los menores.

Además, como explicitan estos mismos Principios fundamentales, ciertos comportamientos y actos de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad, y que alguien podría considerar objetivamente como delitos, en realidad "son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento, y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta" Resulta, pues,

injusto tipificar esos actos como delito. Una razón más para repetir que el joven no es un adulto pequeño. Sus diferencias son cualitativas más que cuantitativas.

III.A.2 Preeminencia de los programas preventivos sobre los sancionadores

Las NN.UU. insisten, ante todo, en conceder más atención a la prevención de las conductas infractoras de los jóvenes que a las sanciones posteriores.

Destaquemos de las *Directrices de Riad*, del año 1990, un par de temas concretos que afectan a la prevención de la marginación y victimación infanto-juvenil.

Concretamente, la exigencia de la aportación científica, de la integridad de la familia, de la educación, de los medios de comunicación, del voluntariado y de la asistencia a las víctimas.

Al comentar la prevención general, el apartado nueve pide una importante aportación científica, pues insiste en la necesidad de formular análisis a fondo del problema y programar políticas y estrategias con estrecha cooperación interdisciplinar y con personal especializado, en todos los niveles (aquí podría ubicarse la labor del personal especializado en Psicología jurídica).

También conviene recordar, como lo hace el apartado doce, que la familia, incluida la familia EXTENSA, "es la unidad central encargada de la integración social primaria del niño", por lo cual "los gobiernos y la sociedad deben tratar de preservar la *integridad* (subrayo) de ella.

Ante esta petición de la integridad familiar conviene preguntarse si no se está banalizando el aumento de las familias separadas y divorciadas, como si esto no perturbase generalmente el desarrollo de los hijos menores.

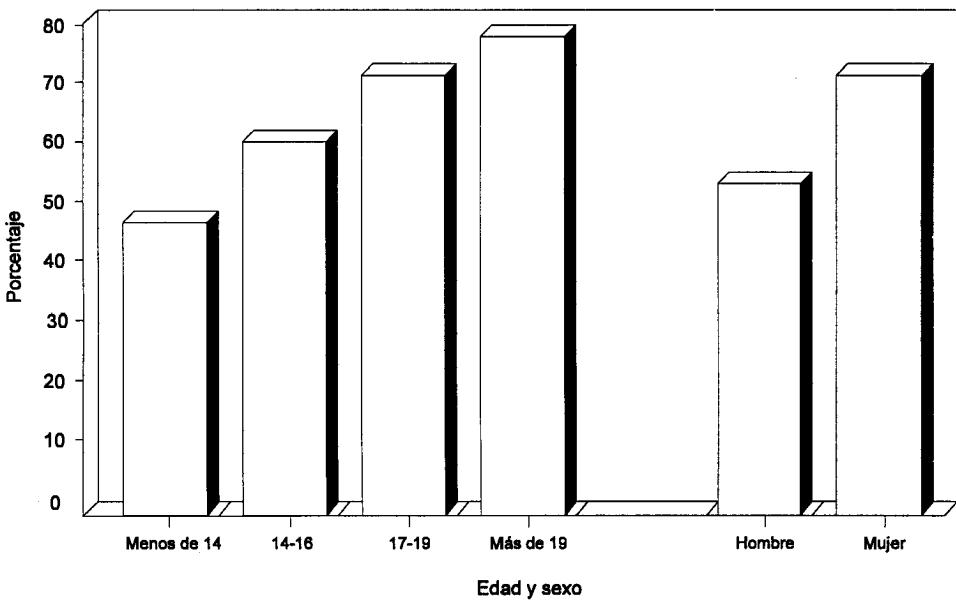
Permítaseme transcribir algunos datos estadísticos de este fenómeno actual en

España, tal como los brinda el profesor Calvo Buezas, en su ya citado libro *Crece el racismo, también la solidaridad* (p. 838 e ss.).

Sobre la permisividad ante el divorcio, incluso con hijos pequeños, son significativos los contrastes por edad de los 5.198 encuestados: el 39% de los comprendidos entre 8 y 14 años se manifiestan en

desacuerdo con que “los esposos que tienen hijos menores, aunque no se lleven bien, no deben divorciarse”. También están en desacuerdo el 54,2% de los comprendidos entre los 14 y 16 años; el 66,1% de los comprendidos entre los 17 y 19 años; y el 73,1% de los mayores de 19 años. Ante la misma pregunta, las mujeres (65,6%) son más permisivas que los hombres (44,7).

Permisividad ante el divorcio



En desacuerdo con que “los esposos que tienen hijos menores, aunque no se lleven bien, no deben divorciarse”.

Sobra decir que estas cifras estadísticas han de leerse y estudiarse con pupila axiológica. No basta la mera reflexión cuantitativa. Urge la investigación cualitativa, aunque resulta más costosa y difícil.

En cuanto a la educación, las *Directrices de Riad*, en los apartados veinte al treinta y uno, recuerdan que se deberá “cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social”. Asimismo piden que se apliquen “diversos programas educativos para lo-

gar que los maestros, otros adultos y los estudiantes comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquéllos que pertenecen a grupos más necesitados, menos favorecidos, a grupos de bajos ingresos y a minorías étnicas u otros grupos minoritarios”. Actualmente debe prestarse más atención al problema, al macroproblema, de las minorías étnicas, de los inmigrantes y refugiados.

En varios apartados se formulan consideraciones innovadoras acerca de la cada

día mayor eficacia preventiva del *Voluntariado* y de la asistencia a las víctimas.

El último capítulo — el VII, sobre investigación, formulación de normas y coordinación — insiste atinadamente en la necesidad de intensificar el compromiso y el trabajo sobre los temas que se han seleccionado como centrales en este Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica: “fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios... sociales, educativos y de salud, con el sistema de justicia, los organismos dedicados a los jóvenes, a la comunidad y al desarrollo...”

También pide que se busquen otras metas muy cultivadas en este Congreso: que se promueva e intensifique “la cooperación regional e internacional... y las actividades de investigación científica...” Sin olvidar que han de “evaluarse sus conclusiones”.

III.B Respuestas al joven infractor

Pasemos a hablar de las correspondientes sanciones. Mejor dicho, de las correspondientes *respuestas*, más o menos arbitrarias (no consecuencias objetivas, naturales, metafísicas, de la infracción), que la sociedad elabora y aplica a los jóvenes infractores. Merecen especial atención los siguientes documentos de las NN.UU.: *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos* (14 diciembre 1990), *Reglas mínimas sobre las medidas no privativas de libertad* (*Reglas de Tokio*) (14 diciembre 1990) y *Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad* (también del 14 de diciembre de 1990).

Estas últimas recuerdan, en su preámbulo, la exigencia de respetar los principios y procedimientos establecidos anteriormente en las *Reglas Mínimas de las NN.UU. para la administración de la justicia de menores*, las denominadas *Reglas de Beijing* (Resolución 40/33, de 29 de noviembre de

1985), y añaden unas “perspectivas fundamentales” que merecen tomarse muy en serio “para servir de patrones prácticos de referencia y para brindar alicientes y orientación a los profesionales que participan en la administración del sistema de justicia de menores”.

De las *Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad* releamos, al menos, la 42 y la 47: “42) Todo menor tendrá derecho a recibir formación para ejercer una profesión que lo prepare para un futuro empleo”.

“47)... Todo menor deberá disponer diariamente de tiempo adicional para actividades de esparcimiento, parte de las cuales deberán dedicarse, si el menor así lo desea, a desarrollar aptitudes en artes y oficios...”

Mirando hacia las antes citadas Reglas de Beijing, merece tomarse en consideración el Comentario a su Regla 17, cuando reconoce y resuelve algunos conflictos entre opciones fundamentales. Prefiere la rehabilitación frente al “justo merecido” (*just desert*), la asistencia frente a la represión y el castigo (en mi opinión, la palabra “castigo” es siempre vitanda), la respuesta en función de las circunstancias concretas (el casuismo) frente a la protección de la sociedad en general, la disuasión frente a la incapacitación individual.

IV. El desarrollo social en Iberoamerica

IV.A Tres concepciones

En la historia reciente de Iberoamérica se pueden considerar diversos períodos en cuanto a la opinión pública, o la cosmovisión, o el concepto del desarrollo social:

1. Visión estático-determinista. Se considera que el iberoamericano es poco propenso a producir el desarrollo que necesita debido a sus peculiaridades raciales, climáticas, y religiosas que no fomentan la laboriosidad que caracteriza a los anglosa-

jones. Por desgracia, todavía permanecen no pocos partidarios de esta tesis.

2. "Concepción colonialista asimilada". Según algunos, Iberoamérica es víctima de un colonialismo criminal. Se le considera país periférico. Se le margina desde los países centrales. Se escribe y se habla contra los Estados Unidos como si fueran el mal en persona.

Por lo tanto, a los iberoamericanos sólo les queda la voz de la denuncia; sólo les queda esperar, como Job, a que cambie el sistema de dominación y el expolio económico-cultural internacional.

3. "Percepción de cambio cultural-productivo". Sin desconocer, ni olvidar, las injustas estructuras sociales *internacionales*, pretéritas y actuales, sin embargo, se perciben también dos realidades *dentro de cada propio país iberoamericano*: 1.º existen injustas estructuras sociales económico-culturales internas, en el propio país, que se deben y pueden superar, y 2.º — a pesar de esta autovictimación, se afirma la posibilidad propia para salir de la situación en la medida en que los propios países (sociedad civil y Estado) deciden, con inteligencia y con energía, incrementar sus propias capacidades de pensar-programar y realizar el desarrollo social y educativo que necesitan.

Lo decisivo es fortalecer el cambio de valores y actitudes privadas y públicas para tomar consciencia de que Iberoamérica tiene los requisitos elementales favorables y suficientes para lograr una concienciación de su propia energía que le aboque al puerto de su autónomo desarrollo social, en el mejor sentido de la palabra. (Cfr. Luis Ugalde, en *Forum Deusto*, Bilbao, 1995).

IV.B La familia en Iberoamerica

Sobra decirles que conozco menos la familia en América Latina que la familia en España (o en Europa). Sí puedo afirmar que entre ambas median diferencias notables. Para constatarlas basta leer los

Informes sociológicos respecto a España, de Amando de Miguel, y las documentadas páginas de Enrique Dussel respecto al "mundo periférico". (Cfr. la revista *Concilium*, agosto 1995).

El tema de la familia en Iberoamérica es constitutivo del proceso de conquista y colonización, simultáneo al de la evangelización, porque es parte de un proceso de no reconocimiento de la alteridad del otro.

La llegada, en 1492, del español, del blanco extranjero "relajó" las propias costumbres anteriores y produjo, lógicamente y por desgracia, un caos en la estructura familiar indígena.

Actualmente la situación en Iberoamérica puede construirse sobre los cuatro ejes siguientes:

1. La familia monogámica, ideal, cristiana.
2. El matrimonio por consenso social, no celebrado legalmente.
3. La familia en la que el varón (machista) de hecho practica la bigamia, que tolera incluso la mujer blanca.
4. La madre con hijos de diversos padres (que es una realidad frecuente) o el padre sin familia que busca relaciones con mujeres fuera del matrimonio.

La iglesia siempre predicó el matrimonio cristiano ideal. Pero, no se ocupó de estudiar sociológicamente las costumbres reales de violencia inauguradas por el proceso de conquista. Nunca, o casi nunca, analizó la realidad. Construyó su doctrina sobre una teoría muy alejada de la realidad.

Según algunos especialistas, la situación actual puede calificarse de espantosa, mayormente en la población afro-americana en América Latina y en el Caribe, como lo patentizan investigaciones de campo, de las dos últimas décadas.

A la iglesia le compete, mirando al pasado, pedir perdón por sus macrovictimaciones más o menos disculpables, y, mirando al futuro, procurar una inculturación que tome

en consideración las coordenadas de las ciencias sociales (que muchos teólogos y canonistas desconocen o desprecian). También le compete proclamar, sin reincidir en sus abusos de poder fáctico, su mensaje, espiritual que irá fermentando en la masa paulatinamente, sin llegar nunca al ideal. Ese progreso continuo y ascendente ya es positivo y suficiente.

V. Las NN.UU. y el desarrollo social

V.A *Declaraciones de 1969 y 1986*

El 11 de diciembre de 1969, la Asamblea General de las NN.UU. adoptó la *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en lo Social*, y el 4 de diciembre de 1986 adoptó la *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, que merecen estudiarse a fondo. Aquí y ahora nos limitamos a destacar los fundamentales principios teóricos y prácticos de la Declaración de 1986 que exigirían una reflexión más detenida de la que ahora podemos realizar.

Define el desarrollo como “un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan”. (Preámbulo).

Considera la realidad histórica y actual de las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos y de la economía internacional que han sufrido y sufren muchos pueblos e individuos.

Proclama, en su artículo 2, que “1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo. 2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo...”

Exige, en su artículo 3, a todos los Estados que caigan en la cuenta de su “deber

primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo”.

Especial consideración merece este artículo 3 cuando recuerda a los Estados su deber de “realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan un NUEVO orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, y que fomenten la observancia y el disfrute de los derechos humanos”.

La globalidad e interdependencia queda destacada en el Preámbulo y en el artículo 10, según el cual “Todos los aspectos del derecho al desarrollo enunciados en la presente Declaración son indivisibles e interdependientes y cada uno debe ser interpretado en el contexto del conjunto de ellos”.

Esta interdependencia (en terminología sociológica), esta NO-DUALIDAD (en terminología psicológica), este *corpus mysticum* (en terminología teológica), esta igualdad cooperativa (en terminología jurídica), esta interdisciplinariedad y responsabilidad universal compartida (en terminología criminológica), puede y debe evitar las exageraciones fundamentalistas, dictatoriales y terroristas que actualmente padece una gran part del globo que habitamos. Y que da pie a modificar radicalmente el principio tradicional de la no ingerencia, mantenido hasta hoy en el Derecho internacional.

V.B *El desarrollo en la Declaración de Río de Janeiro*

Aunque sea brevemente, conviene es-pumar algunos principios enunciados en la Declaración de Río de Janeiro *sobre el medio ambiente y el desarrollo* (3 al 14 de junio de 1992):

— se pretende algo nuevo. Por eso el preámbulo proclama “el objetivo de establecer una alianza nueva...”

– se reflexiona desde una perspectiva COSMICA. El principio 1 exige que nuestra vida productiva esté “en armonía con la naturaleza”. Cabe concluir, rememorando a Protágoras, que *todas las cosas son la medida del hombre*.

– se subraya la urgencia de intensificar la investigación y el estudio. Textualmente su Principio 9 proclama: “Los Estados deberán cooperar para reforzar la creación de capacidades endógenas para lograr un desarrollo sostenible, aumentado el saber científico mediante el intercambio...”

Permítaseme preguntar si debía tenerse más en cuenta el peligro de la macrovictimización. Si el Principio 13 debía introducir una nueva formulación en cuanto a “los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas...” Y si debía manifestar que no basta “la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas...” Estas expresiones adolecen de escasa sensibilización global y transpersonal. De escaso aprecio del poder creador del hombre y la mujer.

Afortunadamente, merecen aplauso los Principios 20, 21 y 22, por su especial atención a las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas.

V.C. De la cosificación del desarrollo a su espiritualización

Conviene reflexionar sobre el peligro en que incurren algunas Declaraciones y Normas internacionales, algunas personas e instituciones que conciben el desarrollo social única o principalísimamente como desarrollo económico, como productividad de cosas materiales.

Muchos Programas de acción (y muchos “Estudios” tanto privados como públicos) nacionales e internacionales *para el Desarrollo*, a pesar de sus buenas intenciones, han ideado y puesto en marcha una dinámica excluyente y a veces destructiva de las personas y los pueblos más pobres y marginados.

Merecen leerse despacio las dos elocuentes páginas (20 y 21) del *Informe sobre Desarrollo Humano 1995*, del Programa de las NN.UU. para el Desarrollo (PNUD), editado en México, que patentizan las trágicas desigualdades entre los diversos países. (Anexo).

Las ciencias antropológicas y sociales (incluso las psicoanalíticas) tienen que lograr una ruptura epistemológica del desarrollo/economía, tienen que abrir nuevos horizontes teóricos y prácticos en los agentes del control social (sin olvidar los psicólogos forenses) y en toda(o) ciudadana-na(o), para transformar esa concepción del desarrollo social, par experimentar que la persona sólo alcanza su debido desarrollo social y humano cuando llega al “nivel productivo”, en terminología de Erich Fromm (no en terminología consumista).

Cuando libera todas las energías acumuladas propia y naturalmente en sí misma, pero que en circunstancias ordinarias permanecen constreñidas y deformadas y dormidas, de modo que no encuentran el canal adecuado para su desenvolvimiento eficiente, lúdico, gratificante. Cuando aprende a disponer de ellas. Cuando, como efecto de la luz y el calor de la conciencia cósmica y de la oportuna pedagogía profunda, renuncia a aferrarse a sí misma, y supera la codicia de *tener* que hambrea su yo. Y alcanza la estima preferente del *ser*.

Por este camino se presupone la ciencia, pero también se la supera; se abre incluso a la mística (porque Teresa de Ávila y Juan de la Cruz escriben para toda persona que sabe leer). Se aprecia el diálogo y la plenitud, pero también el silencio y el vacío. Por este camino, la persona desarrollada humanamente se queda positivamente vacía, entra en el vacío, y se dispone a percibir, por la iluminación directa (no meramente cerebral, o conceptual), la realidad que es energía y dinámica creadora. (A. Beristain, *Nueva Criminolo-*

gia desde el Derecho penal y la Victimología, Valencia, 1994, p. 347, s).

En pocas palabras, se pretende – y se logra – nada menos que transformar la realidad. Si se busca teniendo en cuenta la medida del hombre, de la víctima, de TODAS las cosas (también el ecosistema, el cosmos todo), entonces – y sólo entonces – se alcanza un desarrollo humano, gratificante.

Pero, si se hace a la medida de lo exterior, del consumo predatorio, entonces la persona queda reducida a mera máquina, mero funcionario, de una sociedad competitiva, de productividad externa, que crece (se infla) y prolifera siguiendo sus propios caminos y sus propias leyes como última instancia soberana; leyes de crecer por y para crecer, sin referencia a la persona. Así, muchos ciudadanos de la sociedad occidental yerran su camino interior. Y, en tal medida que los estratos profundos de su espíritu se agrietan, se rebelan, y comienzan a reclamar con fuerza un cambio radical, histórico, de su crecimiento interior. Y lo urgen a escala global, planetaria.

Estamos llegando a un “big-bang” de un nuevo desarrollo social, humano y espiritual. Por primera vez, desde hace diez millones de años, los “Nortes” que dan sentido al vivir y al morir, los mitos, los misterios y las divinidades, se están transformando a ritmo imparable: lo que antes era mero objeto de fe, ahora se convierte en un ámbito fontal de experiencias que se imponen con realismo; experiencias que, hasta hoy, los especialistas de las ciencias de la naturaleza habían devaluado y marginado como falsas ilusiones subjetivas estériles para el conocimiento objetivo; experiencias que, hasta hoy, los representantes de la religión habían anatematizado como imaginaciones aberrantes.

He aquí que ahora la transparencia, la percepción, desde y hacia la transcendencia y paradójica immanencia del Ser

esencial, del AMOR, en nosotros mismos, se convierte en el alfa y la omega del ejercicio y del desarrollo del espíritu. El verdadero desarrollo, la auténtica madurez de la persona humana no es privilegio de la sabiduría oriental ni de una religión occidental. Se ubica en el cuerpo cósmico, “despierto”, de cada persona. En atinada formulación de San Juan de la Cruz, “y quedéme no sabiendo/ toda ciencia trascendiendo”.

Al paseante que sale del portal le preguntan: “A dónde sale? ¿Hacia dónde va?”

El aprende a responder: “Hacia mi dentro”.

VI. La criminalidad (y la felicidad) hoy y mañana

Llegamos a la parte última, para preguntarnos qué relación tienen y deben tener el desarrollo del niño y el desarrollo social con la criminalidad... y con la felicidad. (Esta es un derecho elemental inherente siempre a toda persona y, por lo tanto, una constante de toda investigación de las ciencias crimonológicas).

Las posibles múltiples contestaciones exigen más espacio del que aquí y ahora disponemos. Pero, nos contentamos con advertir, telegráficamente, que: 1.º la criminalidad es algo muy distinto de la suma de los crímenes (como el mar es algo muy diferente que la suma de gotas de agua) y nos debe preocupar menos que el desarrollo social, y mucho menos que el desarrollo del niño.

2.º la criminalidad es una parte de la globalidad y de la *nodualidad* e interdependencia universal, antes comentadas, y exige una comprensión que integre los campos contrarios (*coincidentia oppositorum*).

3.º la criminalidad es una parte NORMAL del desarrollo social. Todavía más, la criminalidad (que tiene muchos aspectos negativos para los desarrollos que deseamos, propugnamos y exigimos) tiene

también algún aspecto positivo para esos desarrollos.

Ya Kant nos desvela que la paloma puede volar *gracias* al viento que le "ataca" y "victimiza". Dicho con otras palabras, sin el peso de las alas es imposible volar. Si el mar no fuese tan amargo no sería tan limpio y saludable. La excentricidad de la persona nos patentiza alguna positividad en la criminalidad, pues ésta le expolia a la víctima, le saca de sí, le conduce al morir con dignidad, a la culminación de su vida.

No anda descaminado el poeta cuando nos sorprende con su paradójica comprensión:

Porque después de todo he comprendido
que no se goza bien de lo gozado
subi después de haberlo padecido.

Desde la moderna Criminología se evidencia que al grave problema de la criminalidad se ha de replicar principalmente fomentando el verdaderamente humano desarrollo del niño y de la sociedad. Esta respuesta parece más eficaz y digna que la punitiva. Pero, no la excluye.

En concreto, la macrocriminalidad organizada, las desapariciones forzadas (cfr. la *Declaración sobre las Desapariciones Forzadas*, de 1992, y la *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*, de 1994, cuyo texto se transcribe en el *Informe de Amnistía Internacional* de 1995, p. 346 ss.), los delitos de tortura etc., exigen que los victimarios indemnicen a sus víctimas. Esta plena reparación y asistencia conlleva también, hoy en día, la sanción penal; aunque sin olvidar los derechos humanos del delincuente.

Para completar las reflexiones aquí expuestas puede ayudar la lectura de algunos informes de la *Cumbre sobre el desarrollo social* que se celebró, en marzo de este año 1995, en Copenhague, presidida por el chileno Juan Somavía. Esta

Cumbre patentiza, afortunadamente, el deseo de:

- intensificar la dimensión *persona-social* inherente, exigible, en el desarrollo;
- evitar el cultivo unilateral y excesivo del campo económico;
- centrar el desarrollo en el enigma de la alteridad fraterna. (Bernard Lestienne, "Copenhague, les larmes de la petite sirène", *Objectif Europe*, 35, febrero 1995, p. 33-40).

El documento firmado el último día supera los planteamientos y las conclusiones de las anteriores reuniones en Nueva York, Río de Janeiro, Viena, El Cairo y Pequín.

La Declaración final enuncia diez compromisos francamente laudables. Aunque no corrige completa y eficazmente la visión economicista tradicional; ni logra coordinar e integrar plenamente lo económico y lo político en lo social, ético, moral e incluso espiritual; sí ha dado un nuevo e innovador paso positivo hacia adelante.

Concluyo. En breves palabras: las ciencias e instituciones internacionales, psicológicas, jurídicas, y criminológicas nos están abriendo caminos por los que este Congreso avanzará en servicio y provecho de los individuos y de los pueblos menos favorecidos, más vulnerables y quizás, paradójicamente, mejores pedagogos y constructores de la aldea global, feliz, del mañana.

Oigamos al maestro J. Carbonnier: Iberoamérica, como Europa, necesita la Psicología social y nos menos la ciencia jurídica; pero una ciencia que sepa integrar, como lo hace el penalista Georges Levasseur, "à la justice humaniste qui répartit l'*agapé* spirituelle qui rassemble". (*Mélanges offerts à G. Levasseur*, Paris, 1993, p. XXI).

VII. Anexo I y II

PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano* (México, 1995, p. 20-21).

BALANCE DEL DESARROLLO HUMANO: PAÍSES EN DESARROLLO

PROGRESO
PRIVACIÓN

SALUD

- En el lapso 1960-1992, la esperanza media de vida aumentó en más de un tercio. Actualmente, 30 países han logrado una esperanza de vida superior a 70 años.
- En los últimos tres decenios, la población con acceso a agua apta para el consumo casi se duplicó, desde el 36% al 70%.
- Cada año mueren unos 17 millones de personas debido a enfermedades infecciosas y parasitarias como diarrea, paludismo y tuberculosis.
- Más del 900 de los 17 millones de personas con reacción serológica VIH positiva viven en países en desarrollo.

EDUCACIÓN

- En los últimos 30 años, la matriculación neta en la enseñanza primaria aumentó en casi dos tercios, y pasó del 48% en 1960 hasta el 77% en 1991.
- Unos 130 millones de niñas en edad escolar primaria y más de 275 millones en edad escolar secundaria no asisten a la escuela.●

ALIMENTOS Y NUTRICIÓN

- Pese al acelerado crecimiento demográfico, en el último decenio la producción alimentaria per cápita aumentó en más del 20%.
- Casi 800 millones de personas no disponen de alimentos suficientes y casi 500 padecen desnutrición crónica.

INGRESO Y POBREZA

- Durante el pasado decenio, en los países en desarrollo la agricultura y la industria se ampliaron con una tasa anual superior al 3%.
- Casi un tercio de la población, aproximadamente 1.300 millones de personas, viven por debajo del límite de pobreza.

LA MUJER

- En los últimos dos decenios, la matriculación combinada, primaria y secundaria, de las niñas aumentó del 38% al 68%.
- En los últimos dos decenios, las tasas de fecundidad disminuyeron en más de un tercio.
- En los países en desarrollo, la mortalidad debida a la maternidad, de 350 por cada 100.000 nacidos vivos, es unas nueve veces superior a la de los países de la OCDE.
- Las mujeres ocupan un 10% de los escaños parlamentarios.

LOS NIÑOS

- En 1960-1992, se redujo a menos de la mitad la tasa de mortalidad infantil, desde 149 hasta 70 por cada 1.000 nacidos vivos.
- En los últimos dos decenios, cada año se salvaron las vidas de unos tres millones de niños mediante una mayor inmunización básica.
- Más de un tercio de los niños están desnutridos y tienen peso insuficiente.
- La tasa de mortalidad de menores de cinco años, de 100 por cada 1.000 nacidos vivos, es aún casi siete veces superior a la de los países industrializados.

MEDIO AMBIENTE

- La contribución de los países en desarrollo a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero es inferior a un cuarto de las emisiones de los países industrializados, au un cuando su población sea 3,5 veces superior.
- Unos 300 millones de personas están gravemente afectados por la desertificación.
- Cada año, se talan o se deterioran gravemente unos 20 millones de hectáreas de bosques tropicales.

POLÍTICA Y CONFLICTOS

- En los países en desarrollo, más de las dos terceras partes de los habitantes viven bajo regímenes relativamente pluralistas y democráticos.
- A fines de 1993 había en el mundo en desarrollo más de 13 millones de refugiados.

BALANCE DEL DESARROLLO HUMANO: PAÍSES INDUSTRIALIZADOS***PROGRESO**

- Hacia 1992, 24 países industrializados habían logrado una esperanza de vida superior a 75 años.

- Entre 1960 y 1991 se duplicó con creces la matriculación terciaria, del 15% al 40%.

- Entre 1972 y 1992, el PNB per cápita real aumentó en un 46%.
- Actualmente, la tasa anual de inflación es inferior al 4%.

- En los cursos de ciencia y tecnología a nivel terciario, se ha duplicado ampliamente el número de muchachas por cada 100 muchachos, desde 25 en 1970 hasta 67 en 1990.
- Actualmente, las mujeres representan más del 40% de la población activa y ocupan un 28% de los puestos administrativos y ejecutivos.

- Los gastos en seguridad social representan un 16% del PIB.

- Por cada persona, hay más de cinco libros en bibliotecas y una radio; y hay un aparato de televisión por cada dos personas. Una de cada tres personas lee un periódico.

- Entre 1965 y 1991 se redujo espectacularmente el uso de energía por cada 100 dólares de PIB, que pasó desde 168 kilogramos de equivalente de petróleo hasta 25 kilogramos, merced a energías medidas de conservación y a políticas más apropiadas de fijación de precios.

SALUD

- Hay más de 1,5 millón de personas con reacción serológica VIH positiva.

EDUCACIÓN

- Mas de un tercio de los adultos tienen una educación inferior a la secundaria superior.

INGRESO Y EMPLEO

- La taxa de desempleo total es superior al 8% y la de los jóvenes es casi el 15%. Hay más de 35 millones de personas en busca de empleo.
- El 40% de los hogares más pobres sólo recibe el 18% del total del ingreso.

LA MUJER

- El salario no agrícola de la mujer aún es sólo las tres cuartas partes del salario del hombre.
- Las mujeres sólo ocupan un 12% de los escaños parlamentarios.
- Hay unos 100 millones de personas que viven por debajo de límite mínimo de la pobreza.

SEGURIDAD SOCIAL

- Hay unos 100 millones de personas que viven por debajo del límite mínimo de la pobreza.
- Hay más de 5 millones de personas que carecen de vivienda.

TRAMA SOCIAL

- Más de un tercio de los matrimonios terminan en divorcio y un 7% de los hogares tienen por jefa a una mujer soltera.
- En el grupo de edades de 15 a 59 años, cada año se denuncian cerca de 130.000 casos de violación.

MEDIO AMBIENTE

- Cada año, el daño que sufren los bosques debido a la contaminación causa, en Europa solamente, pérdidas económicas de unos 35 millones de dólares, importe equivalente al PIB de Hungría.
- Los habitantes de los países industrializados representan poco más de un quinto de la población mundial pero consumen casi nueve veces más energía comercial per cápita que los habitantes de países en desarrollo.

(*) En los balances, en el grupo de los *países industrializados* no se incluyen los países de Europa oriental ni la Comunidad de Estados Independientes.

Anexo II

El siguiente cuestionario se distribuyó previamente entre los matriculados para que cada asistente se considerara y se comportara como un sujeto activo que nos se limita a escuchar, sino que colabora positivamente al diálogo entre docentes y discentes; y para que los que exponemos los temas desde la tribuna podamos leer previamente qué piensan y qué esperan y qué hacen las personas que nos honran con su presencia y con su atención.

Cuestionario

1. ¿Abrir una escuela conlleva cerrar una prisión?
sí
no ¿por qué?
2. ¿El delito contiene alguna faceta positiva?
sí
no ¿por qué?
3. ¿El psicólogo debe tener conocimientos de Espiritualidad?
sí
no ¿por qué?
4. ¿El teólogo debe tener conocimientos de Psicología?
sí
no ¿por qué?
5. ¿El catedrático de Derecho penal puede/debe decir "yo sólo soy jurista"?
sí
no ¿por qué?
6. ¿Es posible el desarrollo social pleno en un país periférico?
sí
no ¿por qué?
7. ¿El psicólogo jurídico debe/puede amar a los(as) delincuentes en su trabajo?
sí
no ¿por qué?
8. ¿Debe/puede pedirles perdón a todos(as) ellos(as)?
sí
no ¿por qué?
9. ¿El juez debe/puede amar a todos(as) los(as) delincuentes que él condena?
sí
no ¿por qué?
10. ¿Debe/puede pedirles perdón?
sí
no ¿por qué?
11. ¿También el policía puede/debe amarles?
sí
no ¿por qué?

¿y pedirles perdón?
sí
no ¿por qué?
12. ¿También el(la) funcionario(a) de instituciones penitenciarias puede/debe amarles?
sí
no ¿por qué?

¿y pedirles perdón?
sí
no ¿por qué?
13. ¿El (la) profesor(a) debe/puede pedir perdón a todos sus alumnos(as)?
sí
no ¿por qué?
14. ¿La jerarquía religiosa debe/puede pedir perdón a todos(as) sus feligreses?
sí
no ¿por qué?
15. ¿El psicólogo jurídico debe aprender de los teólogos?
sí
no ¿por qué?
16. ¿Los teólogos deben aprender del psicólogo jurídico formado en Universidad no religiosa?
sí
no ¿por qué?
17. ¿Dar es mejor que recibir? ¿Usted prefiere dar?
sí
no ¿por qué?

18. ¿Qué dos principales peticiones formula usted a sus compañeros(as)?

- a. -
- b. -

19. ¿Qué espera y desea usted de este Congreso?

- a. -
- b. -
- c. -

Firme con pseudónimo, por favor. Muchas gracias!

VIII. Sumaria referencia bibliografica

Antonio BERISTAIN (1990): *De leves penales y de Dios legislador. Alfa y Omega del control penal humano*, Edersa, Madrid.

Trinidad BERNAL SAMPER (1995): "La mediación como alternativa extrajudicial", en Colegio Oficial de Psicólogos, *Mediación: Una alternativa extrajudicial*, Madrid, 7-23.

Miguel CLEMENTE (Comp.) (1995): *Fundamentos de la Psicología jurídica*, Pirámide, Madrid.

Joaquim CUELLO CONTRERAS (1989): "La influencia de la Teología en el Derecho penal de la culpabilidad", en J.L. de la CUESTA, I. DENDALUCE y E. ECHEBURUA (Comps.), *Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona. Libro-homenaje al Prof. A. Beristain*, Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, 483-497.

José L. de la CUESTA (1990): *El delito de tortura*, Bosch, Barcelona.

Elías ESCAFF, Juan M. GALVEZ y Christian FREZ (1994): "hacia un modelo terapéutico para víctimas adolescentes de violación por desconocido", *Cuadernos de Criminología. Policía de Investigaciones de Chile*, núm. 3, 93-110.

Vicente GARRIDO GENOVES y M.^a Jesús LOPES LATORRE (1995): *La prevención de la delincuencia: el enfoque de la competencia social*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Esther GIMENEZ-SALINAS (1992): "La conciliación víctima-delincuente como alternativa a la justicia penal", *Papers d'Estudis i Formació*, núm., 8, 89-99.

Marco A. Gonzalez Berendique (1994): "La víctima y su contribución al delito", *Cuadernos de Criminología. Policía de Investigaciones de Chile*, núm. 2, 157-181.

Daniel GLASER (1990): "Science and Politics as Criminologists, Vocations", *Criminal Justice, Research Bulletin*, Huntsville, Texas, vol. 5, núm. 6, 1-6.

María de la Luz LIMA (1995): "Servicios a víctimas en México", en Varios, 50.^o *Curso Internacional de Criminología: Justicia y atención a víctimas del delito*, Universidad La Salle, Sociedad Mexicana de Criminología, 11-82.

Jaime NAQUIRA (1986?): "Imputabilidad e inimputabilidad en el sistema jurídico-penal chileno", *Revista de Ciencias Penales*, Tomo XXXVIII, 5-76.

Elías NEUMAN (1995): *Victimología supranacional. El acoso a la soberanía*, Universidad, Buenos Aires.

R. OTTENHOF (1996), "La muerte de un niño", en R. Cario (Comp.), *La pena de muerte en el umbral del tercer milenio*, Edersa, Madrid, 193 ss.

Luis RODRIGUES MANZANERA (1995): "Derecho victimal", en Varios, 50.^o *Curso Internacional de Criminología: Justicia y atención a víctimas del delito*, Universidad La Salle, Sociedad Mexicana de Criminología, 171-180.

Antonio SANCHEZ GALINDO (1995): "La victimación de los menores infractores en América Latina", en Varios, 50.^o *Curso Internacional de Criminología: Justicia y atención a víctimas del delito*, Universidad La Salle, Sociedad Mexicana de Criminología, 147-170.

Javier URRRA PORTILLO (1995): *Menores, la transformación de la realidad. Ley Orgánica 4/1992*, Siglo Veintiuno, Madrid.